



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO**  
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN  
DEL CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL 2020,  
CELEBRADA EL 21 DE AGOSTO DE 2020**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), en la sede de la Procuraduría General de la República, la Lcda. Miriam Germán Brito, procuradora general de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (9:30 a. m.), dio apertura a la Décima Séptima Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público del presente año, convocada de manera extraordinaria el 20 de agosto de 2020 mediante comunicación de la procuradora general de la República, de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, y del artículo 11, párrafo II, del Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público.

Además de la procuradora general de la República, quien preside esta sesión, se encuentran presentes los consejeros Lcda. Ana María Luisa Burgos Crisóstomo, procuradora adjunta de la procuradora general de la República; Lcdo. José Manuel Aguiló Talavera, procurador general de Corte de Apelación; y el Lcdo. Edward Manuel López Ulloa, procurador fiscal, quienes integran el Consejo Superior del Ministerio Público; asistidos de la secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público, Lcda. Gladys Esther Sánchez Richiez, reuniéndose el quorum requerido por el artículo 50 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y por el artículo 12 del Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público.

A continuación, en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público, la procuradora general de la República, Lcda. Germán Brito, en su calidad de presidenta del Consejo Superior, dio a conocer los puntos de la agenda que se tratarían en la presente sesión:

1. Presentación de la procuradora general de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, Lcda. Miriam Germán Brito.
2. Conocer sobre las últimas decisiones adoptadas por el Consejo Superior del Ministerio Público que establecen cronogramas de actividades, plazos y fechas de ejecución.

**PRIMER PUNTO DE LA AGENDA**

Después de dar formal inicio a la reunión convocada, la procuradora general de la República y presidenta del Consejo Superior, Lcda. Germán Brito, se refirió de inmediato al primer punto de la agenda, haciendo su formal presentación a los demás miembros del Consejo Superior del Ministerio Público y expresando su gran interés en trabajar con dedicación y en conjunto para fortalecer la carrera del Ministerio Público, contribuir al crecimiento institucional y procurar justicia en nombre y representación de la sociedad, ajustándose a las disposiciones de



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO**  
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público y demás normas que rigen al Ministerio Público y su actuación.

Habiendo culminado la presentación de la procuradora general de la República, quien fue designada por el presidente de la República mediante Decreto 324-20 del 16 de agosto de 2020, los demás consejeros agradecieron a la Lcda. Germán Brito por sus palabras y entrega, procediendo inmediatamente a darle una cordial bienvenida y manifestándose a su completa disposición para trabajar juntos en el fortalecimiento del Ministerio Público.

En este sentido, luego de un intercambio de impresiones, los consejeros del Consejo Superior del Ministerio Público propusieron la siguiente resolución, la cual fue aprobada a unanimidad de votos:

**PRIMERA RESOLUCIÓN:**

Los miembros del Consejo Superior del Ministerio Público dan la bienvenida a la Lcda. Miriam Germán Brito, procuradora general de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, y acogen con beneplácito su disposición de trabajar arduamente y en conjunto para fortalecer la carrera del Ministerio Público, contribuir al crecimiento institucional y procurar justicia en nombre y representación de la sociedad, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público y las demás normas que rigen al Ministerio Público y su actuación.

Se ordena a la secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público notificar la presente resolución a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público, a la Inspectoría General del Ministerio Público y a la Escuela Nacional del Ministerio Público, así como a cualquier otra parte interesada.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

**SEGUNDO PUNTO DE LA AGENDA**

Acto seguido, la presidenta del Consejo Superior procedió a presentar el segundo punto de la agenda, sobre las últimas decisiones adoptadas por el Consejo Superior del Ministerio Público que establecen cronogramas de actividades, plazos y fechas de ejecución. De manera particular, se refirió a las resoluciones Primera y Segunda de la Décima Quinta Sesión, celebrada el 6 de agosto de 2020, mediante las cuales fueron aprobados los ascensos de 12 fiscalizadores y 34 procuradores fiscales miembros de la carrera del Ministerio Público; y a la Cuarta Resolución de la Novena Sesión, celebrada el 17 de marzo de 2020, mediante la cual fue aprobada la reanudación del Concurso Interno para Selección de Titularidades (CIT-01-2020) y el cronograma de las



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

**CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO**

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

fases y actividades restantes; así como a la Única Resolución emitida por el Comité Electoral en su sesión del 3 de agosto de 2020, mediante la cual se aprueba el cronograma electoral para elegir a los miembros del Ministerio Público que compondrán el Consejo Superior del Ministerio Público y el Consejo Académico de la Escuela Nacional del Ministerio Público; resoluciones todas que fueron leídas por la secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público, Lcda. Gladys Esther Sánchez Richiez.

**1. Sobre la Resolución Única de la Sesión del 3 de agosto de 2020 del Comité Electoral, sobre el proceso eleccionario para elegir a los miembros de la carrera del Ministerio Público que compondrán el Consejo Superior del Ministerio Público y el Consejo Académico de la Escuela Nacional del Ministerio Público.**

En primer lugar, la procuradora general de la República se refirió al proceso eleccionario para elegir a los miembros de la carrera del Ministerio Público que compondrán el Consejo Superior del Ministerio Público y el Consejo Académico de la Escuela Nacional del Ministerio Público, en virtud del artículo 49 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, destacando a los consejeros que el 3 de agosto de 2020 el Comité Electoral aprobó un cronograma electoral para dicho proceso pautado a iniciar el 24 de agosto de 2020.

En ese sentido, la presidenta del Consejo Superior expuso que, si bien el conocimiento de dicho proceso compete al Comité Electoral, de conformidad con el artículo 49 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, resulta prudente tratar el indicado tema en la presente sesión a fin de que la procuradora general de la República, en su calidad de presidenta del Comité Electoral, pueda externar a los miembros del citado órgano las sugerencias y opiniones que el Consejo Superior del Ministerio Público tenga a bien efectuar en su calidad de órgano de gobierno interno del Ministerio Público, conforme el artículo 174 de la Constitución de la República y los artículos 4 y 45 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11.

Luego de un intercambio de impresiones, los consejeros entendieron de lugar apoyar a la procuradora general de la República en sugerir al Comité Electoral ponderar reprogramar, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Ministerio Público, el cronograma electoral aprobado mediante Única Resolución de su sesión celebrada el 3 de agosto de 2020, a fin de que dicho órgano pueda realizar y ampliar las consultas y coordinaciones de lugar con las autoridades sanitarias correspondientes para garantizar la celebración del indicado proceso en mayor protección de la salud y seguridad de los miembros del Ministerio Público ante la pandemia provocada por el COVID-19, precisando que la prórroga del cronograma sería posible en ocasión de que los miembros que conforman el Consejo Superior del Ministerio Público deben permanecer en su cargo y funciones hasta tanto tomen posesión quienes les sustituyan legítimamente, tal como lo establece el artículo 275 de la Constitución de la República.

Producto de lo anterior, la presidenta propuso cerrar los debates, conforme el artículo 16 del Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público; y, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley



MINISTERIO  
PÚBLICO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO**  
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, así como del artículo 17 del precitado reglamento, sometió a votación la siguiente resolución, la cual fue aprobada a unanimidad de votos:

**SEGUNDA RESOLUCIÓN:**

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba apoyar a la procuradora general de la República, Lcda. Miriam Germán Brito, en su calidad de presidenta del Comité Electoral, en sugerir al Comité Electoral ponderar reprogramar el cronograma electoral aprobado mediante Única Resolución de su sesión del 3 de agosto de 2020, a fin de que dicho órgano pueda realizar y ampliar las consultas y coordinaciones de lugar con las autoridades sanitarias correspondientes para garantizar la celebración del indicado proceso en mayor protección de la salud y seguridad de los miembros del Ministerio Público ante la pandemia provocada por el COVID-19.

Se ordena a la secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público notificar la presente resolución a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público y a la Escuela Nacional del Ministerio Público, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

**2. Sobre las Resoluciones Primera y Segunda de la Décima Quinta Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 6 de agosto de 2020, sobre los ascensos a fiscalizadores y procuradores fiscales miembros de la carrera del Ministerio Público.**

En cuanto a las resoluciones Primera y Segunda de la Décima Quinta Sesión, celebrada el 6 de agosto de 2020, la presidenta del Consejo Superior explicó que, conforme dispuesto en las indicadas resoluciones, los ascensos de los 12 fiscalizadores y 34 procuradores fiscales miembros de la carrera del Ministerio Público fueron aprobados sujeto a una revisión por parte la procuradora general de la República, quien tomó posesión el 16 de agosto de 2020, en virtud del Decreto 324-20, en conjunto con la Dirección General de Carrera del Ministerio Público y el Consejo Superior del Ministerio Público.

En ese sentido, la procuradora general de la República expresó que, si bien dichos ascensos son merecidos y producto de una atribución del Consejo Superior del Ministerio Público contenida en el artículo 47, numeral 16, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, la institución atraviesa una situación económica compleja que imposibilita la materialización de dichos ascensos, producto de la significativa disminución de las recaudaciones provocada por la pandemia del COVID-19 y del aumento de los gastos en virtud de la misma situación, lo cual ha mermado la capacidad financiera de la institución para sostener dichos ascensos frente a la realidad que atraviesa el país.



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO**  
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Asimismo, la procuradora general de la República valoró como positiva la intención del Consejo Superior del Ministerio Público de disponer el ascenso de los indicados fiscalizadores y procuradores fiscales, sugiriendo a los consejeros ponderar posponer la ejecución de dichas resoluciones hasta tanto la institución se encuentre en disponibilidad económica de sostener los mismos.

Habiendo expuesto lo anterior, los miembros del Consejo Superior se mostraron de acuerdo con la procuradora general de la República y, tras acoger su propuesta, acordaron comisionar a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público para que realice un levantamiento y análisis de los recursos que conllevaría aplicar dichos ascensos, a fin de identificar la disponibilidad financiera institucional y emprender todos los esfuerzos necesarios para poder materializar los mismos, debiendo rendir al Consejo Superior un informe al respecto.

En consecuencia, la presidenta propuso cerrar los debates, conforme el artículo 16 del Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público; y, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, así como del artículo 17 del precitado reglamento, sometió a votación la siguiente resolución, la cual fue aprobada a unanimidad de votos en ejercicio de las atribuciones que le confiere al Consejo Superior del Ministerio Público la Constitución de la República y el artículo 47, numerales 1, 2 y 16, de la Ley 133-11, de dirigir y administrar el sistema de carrera del Ministerio Público, de supervisar y controlar la administración financiera y presupuestaria del Ministerio Público, y de disponer el ascenso de los miembros de la carrera del Ministerio Público; a saber:

**TERCERA RESOLUCIÓN:**

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba posponer la ejecución de las resoluciones Primera y Segunda de la Décima Quinta Sesión, celebrada el 6 de agosto de 2020, mediante las cuales fueron aprobados los ascensos de 12 fiscalizadores y 34 procuradores fiscales miembros de la carrera del Ministerio Público, en ocasión de que la institución atraviesa una situación económica compleja que imposibilita la materialización de dichos ascensos, producto de la significativa disminución de las recaudaciones provocada por la pandemia del COVID-19 y del aumento de los gastos en virtud de la misma situación, lo cual ha mermado la capacidad financiera de la institución para sostener dichos ascensos frente a la realidad que atraviesa el país.

En consecuencia, se instruye a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público realizar un levantamiento y análisis de los recursos que conllevaría aplicar dichos ascensos, a fin de identificar la disponibilidad financiera institucional y emprender todos los esfuerzos necesarios para poder materializar los mismos, debiendo presentar oportunamente un informe al Consejo Superior del Ministerio Público al respecto.

Se ordena a la secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público notificar la presente resolución a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Dirección General de



MINISTERIO  
PÚBLICO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO**  
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Persecución del Ministerio Público y a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

**3. Sobre la Resolución Cuarta de la Novena Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 17 de marzo de 2020, sobre la reanudación del Concurso Interno para Selección de Titularidades (CIT-01-2020).**

Por último, la presidenta del Consejo Superior se refirió a la Cuarta Resolución de la Novena Sesión, celebrada el 17 de marzo de 2020, mediante la cual fue aprobada la reanudación del Concurso Interno para Selección de Titularidades (CIT-01-2020) y el cronograma de las fases y actividades restantes del mismo, pautado a retomar el 21 de agosto de 2020, destacando que actualmente existe un recurso contencioso-administrativo interpuesto en contra de las Bases del Concurso, que procura la declaratoria de su nulidad y que se encuentra pendiente de ser fallado por el Tribunal Superior Administrativo.

En vista de lo anterior, la procuradora general de la República propuso a los consejeros ponderar dejar sin efecto la reanudación del Concurso Interno para Selección de Titularidades (CIT-01-2020) y, por tanto, del cronograma de las fases y actividades restantes, hasta tanto el Tribunal Superior Administrativo se pronuncie sobre el recurso contencioso-administrativo interpuesto en contra de las indicadas Bases del Concurso, lo cual fue acogido con beneplácito por los consejeros, acordándose informar a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público posponer las publicaciones contenidas en dicha resolución hasta tanto se cuente con una decisión judicial al respecto.

Habiendo acordado lo anterior, la presidenta propuso cerrar los debates, conforme el artículo 16 del Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público; y, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, así como del artículo 17 del precitado reglamento, sometió a votación la siguiente resolución, la cual fue aprobada a unanimidad de votos en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y el artículo 47, numerales 1, 8 y 16, de la Ley 133-11, así como de los artículos 94 y 111 y siguientes del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, de dirigir y administrar el sistema de carrera del Ministerio Público y de autorizar y disponer la realización de concursos internos para optar por funciones directivas y cuando corresponda; a saber:

**CUARTA RESOLUCIÓN:**

El Consejo Superior del Ministerio Público deja sin efecto la reanudación del Concurso Interno para Selección de Titularidades (CIT-01-2020) y de las fases y actividades restantes contenidas en el cronograma aprobado mediante Cuarta Resolución de la Novena Sesión, celebrada el 17 de



MINISTERIO  
PÚBLICO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO**  
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

marzo de 2020, hasta tanto el Tribunal Superior Administrativo tenga a bien decidir sobre el recurso contencioso-administrativo interpuesto en contra de las Bases del Concurso.

En consecuencia, se dispone informar a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público la presente decisión a fin de que prorrogue las publicaciones dispuestas en la Cuarta Resolución de la Novena Sesión, celebrada el 17 de marzo de 2020, hasta tanto el Consejo Superior del Ministerio Público se reúna nuevamente para conocer sobre la reanudación y cronograma de fases y actividades restantes del Concurso Interno para Selección de Titularidades (CIT-01-2020) acogiéndose a la decisión que tenga a bien emitir el Tribunal Superior Administrativo.

Se ordena a la secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público notificar la presente resolución a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público y a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, así como a cualquier otra parte interesada, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Habiendo agotado satisfactoriamente la agenda propuesta, la presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público declaró finalizada la presente sesión, procediendo todos a firmar la presente acta, siendo las once horas de la mañana (11:00 a. m.) del día, mes y año indicados.

*Firmada por los miembros que conforman el Consejo Superior del Ministerio Público: **Lcda. Miriam Germán Brito**, procuradora general de la República; **Lcda. Ana María Luisa Burgos Crisóstomo**, procuradora adjunta de la procuradora general de la República; **Lcdo. José Manuel Aguiló Talavera**, procurador general de Corte de Apelación; y **Lcdo. Edward Manuel López Ulloa**, procurador fiscal.*